

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.
Código puesto de trabajo: 7040610.
Denominación: Director-OCA de Málaga.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo : PA2.
Area funcional: Admón. Agraria.
Nivel C.D.: 26.
Complemento específico: XXXX-12.674,04.
Expr.: 3.
Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.5 de la Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

Denominación del puesto: Director del C.O.P.
Código: 6545810.
Centro directivo: D.P. de Medio Ambiente de Málaga.
Centro de destino: D.P. Málaga.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupos: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Gestión Medio Natural.
Area relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX-13.211,64.
Experiencia: 3.
Requisito de RPT:
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesorado Asociado y Ayudante. Curso 2003/2004.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y

el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las Leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas. Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Profesor Asociado: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Ayudante: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. En aquellas plazas en las que se requiera estar en posesión de una titulación específica, ésta se hará constar en el Anexo I de la presente convocatoria.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. En aquellas plazas en que así se establezca, se hará referencia a la titulación o titulaciones exigidas para acceder a la misma, de conformidad con el perfil que presente la plaza. Asimismo, a efectos de baremo, ante la presentación de varias titulaciones, será el perfil de la plaza el que determine la preferencia de una titulación sobre otra.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse DNI o Pasaporte, título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/36/0200001272 la cantidad de 18 euros en concepto de derechos. Asimismo, en el caso de plazas

de profesor asociado deberá aportarse documento que acredite los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades.

La no aportación de la documentación referida en el párrafo anterior, en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

II.4. Igualmente, los aspirantes deberán aportar, junto con la documentación señalada en el apartado anterior, y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación acreditativa de los méritos alegados:

Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura o, en su caso, diplomatura, y cuantos justificantes de los méritos alegados estime oportunos, y en su caso ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia, en cuyo caso se presentará declaración jurada manifestando ser ciertos los datos contenidos en las mismas, todo ello sin perjuicio de que la Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La no presentación de la documentación señalada en el apartado anterior o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

II.6. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y perfil de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el tablón de anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo

establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, Documentación, Contratos, Incompatibilidades, Renuncias y Recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado, en el tablón de anuncios.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles la documentación que deberán aportar los interesados y el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

A su vez, en el supuesto de trabajadores de nacionalidad extranjera, la firma del contrato se condiciona a que los aspirantes reúnan los requisitos exigidos por la normativa vigente relativos a permisos de residencia y trabajo.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.7.02), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

COD	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORIA	TITULACIÓN EXIGIDA	LOCALIDAD
A-1	Anatomía y Embriología Humana	1	Ayudante		Jaén
A-2	Ciencia Política y de la Admon	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias Políticas y de la Administración	
A-4	Derecho Financiero y Tributario	1	Ayudante	Ldo. en Derecho	Jaén
A-5	Ecología	2	Ayudante	Ldo. en Biología o Ldo. en Ciencias Ambientales	Jaén
A-6	Estadística e Investigación Operativa	2	Ayudante	Ldo. en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Ldo. en Matemáticas	Jaén
A-7	Filología Inglesa	1	Ayudante	Ldo. en Filología Inglesa	Jaén
A-8	Lenguajes y Sistemas Informáticos	4	Ayudante	Ingeniero Informático o Ldo. en Informática	Jaén/Linares
A-9	Matemática Aplicada	1	Ayudante		Jaén/Linares
A-10	Psicología Social	1	Ayudante	Ldo. en Psicología	Jaén
A-11	Trabajo Social y Servicios Sociales	1	Ayudante	Ldo. en Ciencias Sociales o Ldo. en Humanidades	Linares
C-1	Economía Aplicada	1	Asociado 4 h.		Jaén
C-2	Medicina Preventiva y Salud Pública	2	Asociado 4 h.		Jaén
C-3	Organización de Empresas	1	Asociado 4 h.		Jaén
C-4	Sociología	1	Asociado 5 h.	Ldo. en Sociología	Jaén
C-5	Enfermería	6	Asociado 6 h.	Dip. en Enfermería	Jaén
C-6	Filología Francesa	1	Asociado 6 h.	Ldo. en Filología Francesa o Ldo. en Traducción e Interpretación (Francés)	Jaén
C-7	Mecánica de los Medios Continuos y Tª de Estructuras	1	Asociado 6 h.	Ingeniero Industrial o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto	Jaén
C-8	Química Analítica	1	Asociado 6 h.	Ldo. en Química	Jaén

ANEXO II

**BAREMO GENERAL DE MERITOS PARA TODAS LAS PLAZAS
DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO
QUE SE CONVOQUEN A CONCURSO
PUBLICO EN LA UNIVERSIDAD DE JAEN**

El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado a realizar en la Universidad de Jaén. En él se distinguen cinco bloques: Actividad investigadora, actividad docente, formación académica, experiencia profesional y otros méritos, además de un sexto bloque dedicado a los méritos que deben ser preferentes según se establece en la Ley Orgánica de Universidades y en la Ley Andaluza de Universidades. Cada bloque tiene asignado un peso diferente según el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor o asociado). Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al bloque. Por último, los méritos se puntúan por unidades, estableciéndose una modulación de acuerdo con la afinidad del mérito al área de la plaza.

El peso de los distintos apartados dentro de cada bloque, la puntuación de cada tipo de mérito y la definición de lo que se considera propio del área, afín y no afín, serán particularizados por cada Comisión de Selección, en su acto de constitución, de acuerdo con el modo de valorar los currícula en cada áreas de conocimiento. Observaciones generales:

- La valoración de cada mérito se modulará de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, en las proporciones siguientes:

- Propio: 100%.
- Afín: 50%.
- No afín: 20%. No tendrán puntuación aquellos méritos en los que explícitamente se exija relevancia o relación con la plaza.

- Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

Bloque I. Actividad investigadora.

1. Publicaciones científicas.
2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas.
3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la Administración.

4. Patentes.

5. Estancias en otras Universidades o centros de investigación.

6. Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación.

7. Becas y premios en concurrencia competitiva.

Bloque II. Actividad docente.

1. Docencia presencial en primer, segundo y tercer ciclos universitarios.

2. Docencia presencial universitaria no reglada.

3. Docencia no universitaria.

4. Formación didáctica para la actividad docente.

5. Creación de material docente.

Bloque III. Formación académica.

1. Titulación.

2. Premios fin de carrera.

3. Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus...

4. Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria.

5. Doctorado.

6. Cursos de postgrado relevantes para la plaza.

7. Otras acciones de formación.

Bloque IV. Experiencia profesional.

Experiencia profesional relacionada con la plaza ¹.

Bloque V. Otros méritos.**Bloque VI. Méritos preferentes.**

- Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines.

- Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 63.1 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante).

Se incrementará un 30% la puntuación total obtenida.

PUNTUACION FINAL

La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a V los pesos indicados en la Tabla 1, e incrementando la puntuación así obtenida en el porcentaje deducido en el bloque VI de méritos preferentes.

Tabla 1.- Peso de cada bloque según el tipo de plaza (%)

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Actividad investigadora	30	40	15	50	15
II. Actividad docente	10	20	35	30	20
III. Formación académica	50	30	20	10	10
IV. Experiencia profesional	5	5	25	5	50
V. Otros méritos	5	5	5	5	5

¹ Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

1.-DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Categoría: ⁽¹⁾	
Área de Conocimiento:	
Localidad:	
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

2.-DATOS PERSONALES

N.º D.N.I. o Pasaporte:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Localidad de nacimiento:		Provincia de nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio:						Municipio:	
Provincia:		Código Postal:		Teléfono/s:			

3.-ACTIVIDAD PROFESIONAL

Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.

Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:
------------	------------	--------------------	---------------

4.-FORMACIÓN ACADÉMICA

4.1.-FORMACIÓN DE PREGRADO

Máxima Titulación Académica:		
Otras Titulaciones:		
Calificación Media Expediente Académico: (a calcular por la Administración)		
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: (Si usted tiene asignaturas en créditos consígnelos en la segunda columna, utilizando exclusivamente la primera columna para asignaturas no superadas por créditos)		
	N.º ASIGNATURAS	N.º DE CRÉDITOS
APROBADO		
NOTABLE		
SOBRESALIENTE		
MATRÍCULA HONOR		
CONVALIDADAS		
RECONOCIDAS (sin calificación)		

Tesina (SI/NO):
Premios fin de carrera:
Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...:

4.2.-ESTUDIOS DEL TERCER CICLO Y FORMACIÓN DE POSTGRADO

A.- ESTUDIOS DE TERCER CICLO

Programa de Doctorado Cursos:	Nombre del Programa:		
Departamento:	Universidad:		
N.º de créditos superados: ⁽²⁾	Suficiencia Investigadora (SI/NO):		
Doctorado (SI/NO):	Universidad de:		
Título de la Tesis:			
Director:	Fecha lectura:	Calificación:	
Premio extraordinario de doctorado (SI/NO):	Doctorado Europeo (SI/NO):		

B.- FORMACIÓN DE POSTGRADO

(título/s de experto, especialista o master con indicación del título, Universidad que lo imparte y duración)

	Título:	Universidad:	Duración:
1			
2			
3			
4			
5			

4.3.-OTRAS ACCIONES DE FORMACIÓN

--

5.-ACTIVIDAD DOCENTE

1	Categoría:	2	Categoría:
	Período:		Período:
	Créditos:		Créditos:
Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):	Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):
Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):		Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):	

3	Categoría:		4	Categoría:	
	Período:	Créditos:		Período:	Créditos:
	Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):		Reglada (SI/NO):	Presencial (SI/NO):
	Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):			Organismo (nombre Universidad, Centro u otros):	
Formación didáctica para la actividad docente:					
Creación de material docente:					

6.-ACTIVIDAD INVESTIGADORA

6.1.-Publicaciones científicas (artículos, libros, capítulos de libros u otros):
6.2.-Contribuciones a congresos y conferencias científicas:
6.3.-Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración:
6.4.-Estancias en otras universidades o centros de investigación:
6.5.-Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación:
6.6.-Becas y premios en concurrencia competitiva:
6.7.-Patentes y otros méritos:

7.-INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:	Fecha emisión:
------------	----------------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Huelva ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.21..77402.76A .12003

0.1.10.00.01.21..78402.76A .02003

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AGRUPACION LIRIO, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000051	BOLLULLOS DEL CDO	13.522,50
BERNAL MORO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000004	NIEBLA	3.510,45
CASTIZO INFANTES LUIS	ARTESEXP EH2101 2003 / 000010	VILLALBA ALCOR	5.679,56
CEJUDO ROSA MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000039	VALVERDE DEL CAMINO	6.750,00
CRISTALERIA Y ALUMINIOS ELYAN, SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000020	ALMONTE	8.836,22
DELGADO PINTO FERMIN	ARTESEXP EH2101 2003 / 000025	BOLLULLOS DEL CDO	445,05
DOMINGUEZ RITE JOSE MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000032	VALVERDE DEL CAMINO	1.890,00
EL BOTO ANDALUZ SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000027	VALVERDE DEL CAMINO	4.599,82
GALLEGO DOMINGUEZ MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000003	NIEBLA	3.769,94
GARCIA ESPINA FRANCISCO	ARTESEXP EH2101 2003 / 000059	ALMONTE	3.866,23
GONZALEZ DIAZ JOSE MARIA	ARTESEXP EH2101 2003 / 000015	BOLLULLOS DEL CDO	3.586,97
GRAFICOLOR, SDAD.COOP.AND.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000013	BOLLULLOS DEL CDO	972,00
LABORAL DEL CALZADO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000028	VALVERDE DEL CAMINO	1.843,16
LACADOS Y BARNIZADOS CARTAYA SL LABORAL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000054	CARTAYA	13.522,50
LAZO PADILLA PEDRO LUIS	ARTESEXP EH2101 2003 / 000037	VALVERDE DEL CAMINO	14.332,50
LUMICONDADO SL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000042	BOLLULLOS DEL CDO	5.077,73
LUMISOL ROTULACIONES C&A S.L	ARTESEXP EH2101 2003 / 000064	BOLLULLOS DEL CDO	3.217,50
MACIAS VAZQUEZ JOSE	ARTESEXP EH2101 2003 / 000007	CARTAYA	13.522,50
MARTINEZ PELAEZ MANUEL	ARTESEXP EH2101 2003 / 000016	ALMONTE	4.806,41
MORA MORALES JOSE MARIA	ARTESEXP EH2101 2003 / 000030	VALVERDE DEL CAMINO	2.592,43
MORO GARCIA JUAN ANTONIO	ARTESEXP EH2101 2003 / 000052	ROCIANA DEL CONDADO	9.308,48
MOZO ROMERO MARIA JOSE	ARTESEXP EH2101 2003 / 000022	CORTEGANA	2.075,85
PORTAJES Y CARPINTERIA LEONARDO, S.L.L.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000048	BONARES	5.311,80
RODRIGUEZ GARCIA SELMA ABRAHAM	ARTESEXP EH2101 2003 / 000014	VILLANUEVA CASTILLEJOS	8.584,34
SENTIMIENTO EN FLOR, S.L.L.	ARTESEXP EH2101 2003 / 000001	VILLABLANCA	6.221,25